

54285/
2584

Señor
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO
Superintendencia de Compañías
del Ecuador.
Presente.

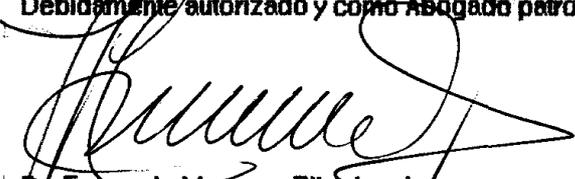
Humberto
30.06.98
1700.

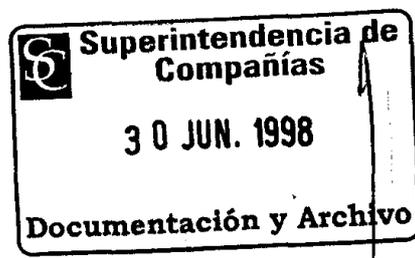
De mi consideración :

Acompaño a la presente para propósitos de registro , el tercer testimonio de la Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Primero de Quito el 12 de junio de 1998 , de la que consta la cesión de participaciones sociales acordadas en la compañía OVERSEAS LOGISTIC DEL ECUADOR OVERLOGIS CIA. LTDA , el contrato en mención se inscribió en el Registro Mercantil el 24 de los mismos mes y año .

*Aug
1.07.98.*

Debidamente autorizado y como Abogado patrocinador :


Dr. Fernando Moreano Ribadeneira
Abogado matrícula 1163 CAQ .
Tel: 527-088


Superintendencia de
Compañías
30 JUN. 1998
Documentación y Archivo

*INGRESADO AL SISTEMA
1-07-98*

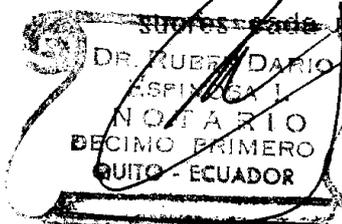
Escrituras Públicas a su cargo , sírvase incorporar una que contenga la presente Cesión de Participaciones Sociales , al tenor de lo constante en sus cláusulas .- CLAUSULA PRIMERA : COMPARECIENTES .- Comparecen al otorgamiento del presente instrumento , por una parte y como CEDENTES : A .- la compañía de nacionalidad española Overseas Logistic Sociedad Limitada por intermedio del señor Juan Ramón Gimeno Reig , en su condición de Administrador de la misma ; el señor Juan Gimeno Reig es empresario español , de estado civil casado , con domicilio en Valencia , España y en tránsito por esta ciudad de Quito .- B .- Los cónyuges señor Gonzalo Rivas Sánchez y Doña Martha Elizabeth Jarrín Ledesma , ecuatorianos , empresario y de ocupación en labores del hogar respectivamente , domiciliados en la ciudad de Quito .- Como CESIONARIO el señor Diego Eloy Moscoso Cevallos , empresario ecuatoriano , de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Quito .- Los comparecientes son mayores de edad y hábiles para contratar y obligarse .- CLAUSULA SEGUNDA : ANTECEDENTES .- A.- Según consta de la Escritura Pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Quito Doctor Edgar Patricio Terán el cinco de Mayo de mil novecientos noventa y siete , inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el trece de Junio del mismo año , se constituyó la compañía OVERSEAS LOGISTIC DEL ECUADOR OVERLOGIS CIA. LTDA . con un capital social de ocho millones de sucres , el mismo que a la fecha se encuentra íntegramente suscrito y pagado .- B .- Conforme consta de la Escritura Pública otorgada el nueve de diciembre de mil novecientos noventa y siete ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo , instrumento debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Quito , se procedió a la cesión de participaciones sociales acordadas por algunos de los socios de la



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

- 2 -

compañía y autorizadas en Junta General de Socios del veinte y seis de noviembre de mil novecientos noventa y siete .- De conformidad con tales cesiones , el cuadro de socios , participaciones suscritas y capital pagado se reestructuró de modo tal que en la actualidad son socios de la compañía , Overseas Logistic Sociedad Limitada , la que suscribió y pagó cuatro mil novecientas sesenta participaciones ; y , el señor Gonzalo Rivas Sánchez , quien es titular de tres mil cuarenta participaciones sociales .- C .- En la Junta General Extraordinaria de Socios de Overseas Logistic del Ecuador OVERLOGIS Cia. Ltda . celebrada el nueve de junio de mil novecientos noventa y ocho , mediante votación favorable unánime , los Socios resolvieron autorizar las cesiones de participaciones sociales que mediante el presente instrumento se formalizan ; se acompaña ejemplar auténtico del Acta de Junta General referida para su protocolización con el presente instrumento .- CLAUSULA TERCERA : CESION DE PARTICIPACIONES .- Considerando los antecedentes expresados , Overseas Logistic Sociedad Limitada , cede y transfiere a favor del señor Diego Eloy Moscoso Cevallos , dos mil ciento sesenta participaciones sociales de la compañía Overseas Logistic del Ecuador OVERLOGIS CIA . LTDA . de las que son hasta esta fecha titulares ; de la misma manera , los cónyuges señor Gonzalo Rivas Sánchez y Doña Martha Elizabeth Jarrín Ledesma ceden y transfieren a favor del Señor Diego Eloy Moscoso Cevallos seiscientas cuarenta participaciones sociales de la compañía Overseas Logistic del Ecuador OVERLOGIS CIA. LTDA . que son de su propiedad .- La totalidad de cesiones que anteceden se las realiza de manera permanente , incondicional e irrevocable .- Las cesiones indicadas se las hace por el valor que cada una de las participaciones tienen conforme libros , esto es la suma de un mil ~~suores cada una~~ .- El señor Diego Eloy Moscoso Cevallos expresa su



aceptación y conformidad con las cesiones de participaciones sociales que anteceden y que se han realizado a su favor , en las cantidades y forma ya puntualizadas .- CLAUSULA CUARTA .- Los Cedentes declaran que voluntariamente han acordado que las cesiones a las que libremente han procedido , comprenden la totalidad de créditos , derechos y obligaciones que hasta la presente fecha y a futuro les pudieran corresponder u obligar incluidos los depósitos hechos con anterioridad para futuras capitalizaciones , así como de cuanto derecho y obligación dimanen de dichas participaciones .- Los comparecientes de manera expresa renuncian a cualquier reclamo presente o futuro en relación con cuanto de manera libre y voluntaria se ha pactado en el presente instrumento .- En razón de las cesiones realizadas , el cuadro de Socios , Participaciones suscritas y Pago del capital social de la Compañía , a partir de la presente fecha es como sigue :

SOCIO	PARTICIPACIONES SUSCRITAS	CAPITAL PAGADO
Overseas Logístico Sociedad Limitada	2.800	\$ 2'800.000
Gonzalo Rivas Sánchez	2.400	\$ 2'400.000
Diego Moscoso Cevallos	2.800	\$ 2'800.000
Totales :	8.000	\$ 8'000.000

CLAUSULA SEXTA .- Los contratantes acuerdan que corresponderá al Cesionario tramitar el registro de las cesiones que anteceden en los correspondientes libros de la Compañía así como la inscripción de las

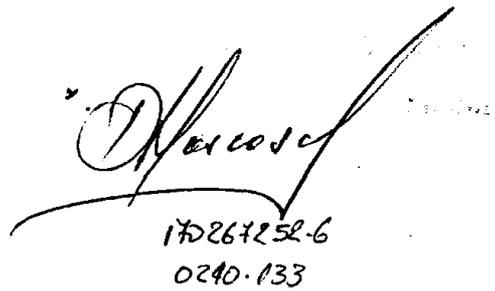


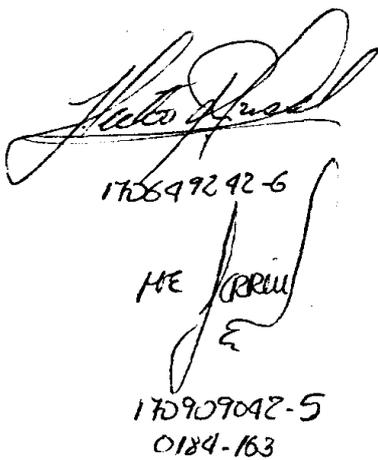
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

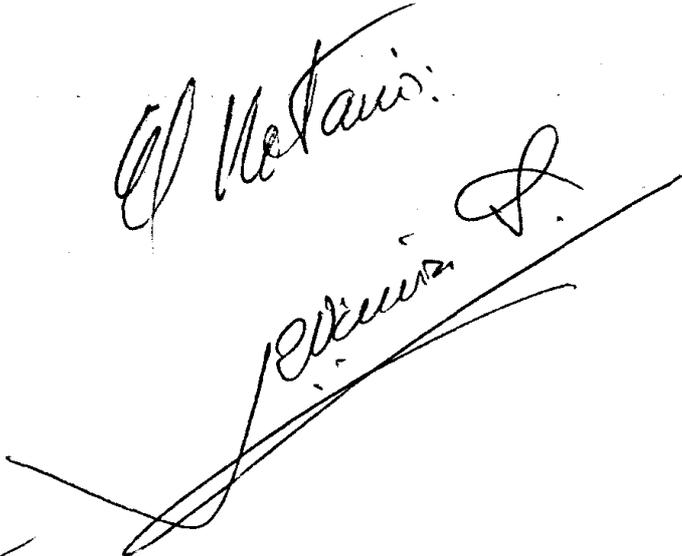
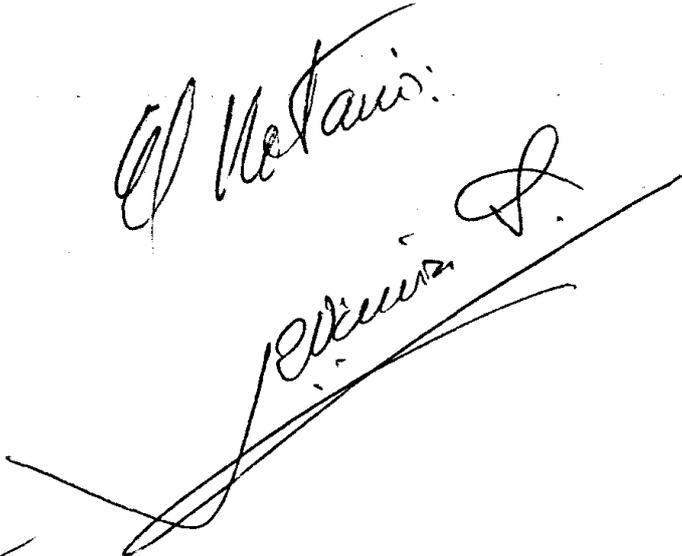
- 3 -

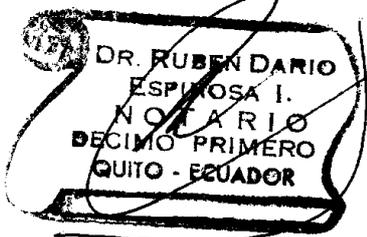
mismas en el Registro Mercantil de Quito y Registro de Sociedades d la Superintendencia de compañías .- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y necesarias para la plena validez legal del presente contrato , protocolizando en uno solo acto , la adjunta Acta de Junta General ." .- Hasta aquí la minuta , que se halla firmada por el Doctor Fernando Moreano Ribadeneira , con Matrioula profesional número mil ciento sesenta y tres del Colegio de Abogados de Quito , la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes , y leída que les fue íntegramente esta Escritura por mí el Notario , firman conmigo en unidad de acto , de todo lo cual doy fe .-


PUB. Nº 19807982


170267252-6
0240-133


170649242-6
HE JBRU
E
170909042-5
0184-163


El Notario:






020037

OVERSEAS LOGISTIC

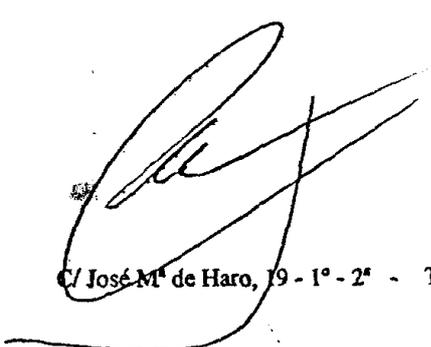
INTERNATIONAL FORWARDERS

A QUIEN PUEDA INTERESAR

OSCAR GIMENO REIG CON NUM. DE CEDULA 22519930, COMO SOCIO DE LA EMPRESA OVERSEAS LOGISTIC, S.L. Y COMPONENTE DEL ORGANO DE ADMINISTRACION DE LA CITADA EMPRESA, CERTIFICO QUE D. JUAN GIMENO REIG Y DE ACUERDO COMO INDICAN LAS FOTOCOPIAS DE LAS ESCRITURAS QUE ADJUNTO, SIGUE SIENDO EL ADMINISTRADOR UNICO DE OVERSEAS LOGISITC, S.L. Y PARA QUE SURTA A TODOS LOS EFECTOS, LO FIRMO EN VALENCIA A 24 DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.



EDO. O. GIMENO REIG

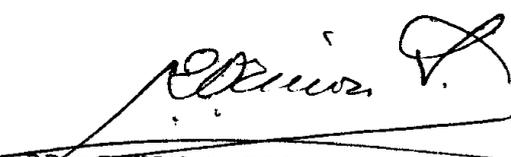


C/ José M^a de Haro, 19 - 1^o - 2^a - Teléfono (34 - 6) 356.82.20 - Fax (34 - 6) 356.80.25 - 46022 VALENCIA
(Spain)

C.I.F. B.06233523

RAZON: Es fiel Compulsa del documento que antecede, el mismo que se halla agregado al Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Décimo Primera actualmente a mi cargo, en fe de ello confiero esta, con igual objeto y valor en Quito, a doce de Junio de mil novecientos noventa y ocho.-

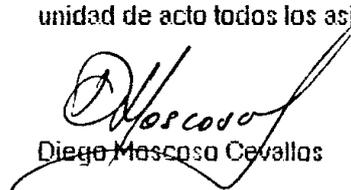
DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR


~~DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO~~
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
" OVERSEAS LOGISTIC DEL ECUADOR OYERLOGIS CIA. LTDA "
CELEBRADA EL NUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO

En la Ciudad de Quito , Edificio Tapia , tercer piso , oficina 303 , Avenida Los Shyris 760 y República del Salvador , domicilio principal de la Compañía , sin que medie convocatoria previa , se reúnen los socios de la compañía OVERSEAS LOGISTIC DEL ECUADOR OYERLOGIS CIA. LTDA . : por sus propios derechos el señor Gonzalo Rivas Sánchez , titular de 3.040 participaciones sociales y la compañía española Overseas Logistic Sociedad Limitada por intermedio de su Administrador el señor Juan Ramón Gimeno Reig , sociedad propietaria de 4.960 participaciones , quienes en conjunto y conforme libros , son titulares de la totalidad de participaciones sociales de la compañía y representan al capital social de la misma .- El capital social de de ocho millones de sucres se encuentra íntegramente suscrito y pagado , debiendo hacerse constar que el mismo está dividido en ocho mil participaciones sociales de un mil sucres cada una .- El señor Gonzalo Rivas Sánchez es además el Gerente y Representante Legal de la sociedad .- Asiste también el señor Diego Moscoso Cevallos , quien es el Presidente de la Compañía .- Los presentes de manera unánime resuelven constituirse en junta general extraordinaria y universal , para conocer y resolver sobre la cesión de participaciones sociales que interesan hacer a favor del señor Diego Moscoso Cevallos , conforme el siguiente detalle : señor Gonzalo Rivas seiscientos cuarenta participaciones y Overseas Logistic Sociedad Limitada dos mil ciento sesenta participaciones .- En consideración a contarse con la presencia de la totalidad de socios de la compañía y acordado el asunto a ser resuelto , siendo las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos , el Presidente declara instala la presente junta general , sometiendo a resolución de los socios el asunto materia de la presente reunión .- Los socios , de manera unánime resuelven autorizar al señor Gonzalo Rivas Sánchez , para que ceda y transfiera a favor del señor Diego Moscoso Cevallos seiscientos cuarenta participaciones sociales ; de la misma manera y mediante acuerdo unánime , resuelven autorizar a la compañía Overseas Logistic Sociedad Limitada para que ceda y transfiera a favor del mismo señor Diego Moscoso Cevallos dos mil ciento sesenta participaciones sociales .- En razón de haberse considerado y resuelto sobre los asuntos que motivaron la presente reunión , luego de la redacción , lectura y aprobación de la presente acta , siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día , el Presidente declara concluida la presente junta general .- Para constancia y en ratificación de lo manifestado , suscriben esta acta en unidad de acto todos los asistentes .-


Diego Moscoso Cevallos

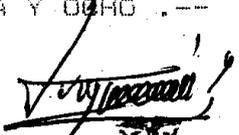

Juan Ramón Gimeno Reig


Gonzalo Rivas Sánchez

Se otorgó ante mi, en fe
de ello confiero esta T E R C E R A COPIA CERTIFICADA,
firmada y sellada en Quito, a dieciseis de Junio de mil
novecientos noventa y ocho.-


~~DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA .
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR~~
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

RAZON : DEL CONTENIDO DE LA PRESENTE CESION DE
PARTICIPACIONES SIENDO RAZON EN LA ESCRITURA MATRIZ DE
CONSTITUCION CELEBRADA ANTE MI EL CINCO DE MAYO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, PARA LOS FINES LEGALES
CONSIGUIENTES . DOY FE, QUITO A VEINTE Y TRES DE JUNIO DE
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO .--




Dr. Edgar Patricio Terán G.
Notario Quintero
Quito


NOTARIA 5ta
QUITO - ECUADOR



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1422, del REGISTRO MERCANTIL de trece de junio de mil novecientos noventa y siete, tomo 128, a Fs. 2291 Vta., correspondiente a la constitución de la Compañía " OVERSEAS LOGISTIC DEL ECUADOR OVERLOGIS COMPANIA LIMITADA ", de la presente Cesión de participaciones .- Quito, a veinte y cuatro de junio de mil novecientos noventa y ocho.- EL REGISTRADOR.-


DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTON QUITO

